



OLIVER RODRÍGUEZ

Siete años después de que ingresara el proyecto —el 11 de septiembre de 2018—, el martes pasado el Gobierno promulgó la reforma del sistema notarial y registral que, pese al consenso que existía respecto de su necesidad, requirió de los tres trámites que contempla el sistema legislativo, es decir, incluyó una comisión mixta, debido a los cambios que se introdujeron en ambas cámaras del Congreso.

Aunque entre expertos y legisladores reconocen que se dejaron temas pendientes, la norma es reconocida como la mayor modernización de los últimos años en la materia.

Sin embargo, la ley no tiene un efecto inmediato, pues su texto considera seis meses de vacancia, por lo que parte de su articulado comenzará a regir en marzo próximo, mientras que para la dictación de los reglamentos de algunas de sus normas, se dispone de un año desde su publicación en el Diario Oficial.

Una de las interrogantes en torno a la ley es cómo será el funcionamiento del sistema en el día a día, y cómo la reforma impactará la experiencia de los usuarios en notarías y conservadores. Desde el Ministerio de Justicia, abogados y académicos identifican cambios clave.

1 ■ No habrá que ir de manera presencial a todos los trámites

Entre los consultados destacan las ventajas que traerá la incorporación de más tecnología en los oficios, pues se establecen estándares de infraestructura y equipamiento tecnológico y horarios mínimos de funcionamiento. En ese sentido, además, se exige la implementación de sistemas electrónicos para la realización de trámites y consultas en línea.

Jaime Alcalde, académico de la Universidad Católica (UC), señala que “se ordena crear tanto en los conservadores como en los notarios unos repositorios digitales y se prevé por lo menos la obtención de copias digitales de los documentos que ahí están. Actualmente las personas que obtienen documentos en una notaría o conservador tienen que pagar por cada trámite que se realice. Esto también permite una mayor accesibilidad”.

Por su parte, la profesora de la U. Diego Portales (UDP) Claudia Bahamondes sostiene que “contar con páginas web que contengan no solo la información relevante sobre el funcionamiento de los oficios, sino que también canales de consulta y la posibilidad de ingresar y realizar trámites de manera remota, sin duda es un avance que se esperaba hace bastante tiempo”.

2 ■ Un tope en los valores que se cobrarán a los usuarios

La norma fue promulgada tras siete años en el Congreso

Precios máximos, trámites en línea y un lugar donde reclamar: qué efectos verán las personas con la reforma notarial

La ley entraría en vigencia en marzo, pero también considera plazos más amplios para la dictación de los respectivos reglamentos que permitirán que se produzcan todos sus efectos.



CRÍTICAS — Uno de los aspectos más criticados del actual funcionamiento de notarías, conservadores y archiveros es la disparidad de precios por un mismo trámite, comentan entre los expertos.

Otra de las normas que tendrán un impacto directo en las personas es la fijación de aranceles máximos, que podrá realizar cada dos años el Ministerio de Justicia, con Hacienda y Economía.

Sobre esto, el ministro de Justicia, Jaime Gajardo, dice que “se estandarizarán las tarifas, fijando toques máximos de cobros por los distintos servicios o trámites, evitando disparidades y limitando así cualquier intento de lucro o colusión”.

Alcalde recuerda que “los aranceles hoy están fijados por un decreto del año 1998 del Ministerio de Justicia, tanto para notarios y conservadores, sin embargo, en algunos puntos los aranceles son poco claros y no son fácilmente entendibles por el usuario”.

Y añade que “la reforma establece un sistema (...) que tiene que considerar una serie de factores respecto del servicio, y esos honorarios y aranceles deben ser publicitados”. Ese, apunta, “es uno

de los puntos que siempre se ha criticado, la disparidad de precios que por un mismo trámite se cobra en una notaría respecto de otra”.

3 ■ Publicación de horarios de funcionamiento en línea

Gajardo plantea, además, que “estará debidamente normado y establecido el horario de funcionamiento de estos lugares, con información clara y pública, a través de sitios web”.

“Se impone a los conservadores y notarios la necesidad de tener una página web y de publicar sus honorarios, tanto en la página web, en el oficio y además también los horarios de funcionamiento en la página del Ministerio de Justicia, lo que va a favorecer la claridad respecto de eso, puntualiza Alcalde.

4 ■ Sernac para fiscalización y recepción de denuncias

Junto con esto, entre los académicos destacan la incorporación del Servicio Nacional de Consumidor (Sernac) para la fiscalización de notarías, conservadores y archiveros. Podrá supervisar la calidad del servicio y la protección de los derechos de los consumidores, quienes también podrán realizar denuncias.

Las atribuciones del Sernac se extienden a todo lo que no será objeto de control de la Fiscalía Judicial respectiva.

Para Bahamondes es positiva “la posibilidad de realizar denuncias por la falta de respeto por el cobro máximos de aranceles, de los horarios de atención, de plazos definidos para realizar actuaciones, o la falta de una correcta atención de público, directa-

mente ante el Sernac, que es una institución más conocida para las personas y que cuenta con más facilidades para canalizar estos reclamos que el tradicional recurso ante la figura del ministro visitador”.

Coincide Alcalde, quien sostiene que “creo que ciertamente tiene ventajas en cuanto el Sernac es un órgano mucho más cercano y cotidiano para los ciudadanos”.

Por su parte, María Paz Olavarría, directora carrera de Derecho de la U. San Sebastián, sede de la Patagonia, añade la importancia del “rol de fiscalización que asume la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema, por sí misma, y también mediante las distintas fiscalías judiciales de las cortes de apelaciones del país, con las importantes nuevas funciones y atribuciones que se le otorga en la reforma, con normas expresas que modificarán el Código Orgánico de Tribunales en tal sentido, lo que permitirá garantizar que los efectos que persigue la reforma efectivamente se produzcan”.

5 ■ Más transparencia en designaciones e inhabilidades

Un elemento que también impactaría positivamente, según algunos de los consultados, es el cambio que se establece en el sistema de nombramiento de los notarios, conservadores y archiveros judiciales, que ahora pasará por un proceso de calificación vía Alta Dirección Pública, con criterios de conocimiento, desde donde se permitirán nóminas jerarquizadas por puntaje al Presidente de la República para la selección en el cargo.

El titular de Justicia dice que “es entregarle más confianza a la ciudadanía de que las personas que van a ejercer estos oficios, de notarios, archiveros, conservadores, van a estar ahí por sus méritos, por sus capacidades, y no por ninguna otra circunstancia”.

A su vez, Alcalde señala que se mejora “la transparencia en la elección de notarios, conservadores y archiveros, que era un aspecto que había sido cuestionado por la prensa y la ciudadanía respecto de que la forma de elección era un poco opaca. Se mejora en cuanto a los márgenes de discrecionalidad, y se favorece el mérito a partir del examen de conocimientos, aptitudes y destrezas que tienen que rendir los candidatos”.

Olavarría considera, además, que esto le dará mayor transparencia al sistema en general, junto con “las inhabilidades para ser notario, archivero o conservador, estableciéndose, por ejemplo, la prohibición de que familiares de determinadas autoridades puedan ser incluidos en las nóminas de selección o nombramientos”.

PROYECTO
 El proyecto de reforma notarial ingresó en septiembre de 2018 y fue recogido por el actual Gobierno vía indicaciones.